

**RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2014 (BOCM DE 27 DE JUNIO DE 2014).**

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2014 del Director General de Estrategia y Fomento de Empleo, se convocó Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral en la cualificación profesional de Servicios para el Control de Plagas al amparo del Convenio celebrado entre la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y las Asociaciones ANECPLA, AESAM y AMED, para los trabajadores de las empresas de la Comunidad de Madrid pertenecientes a dichas asociaciones en la fecha de la firma del mencionado Convenio, 8 de abril de 2.104 (BOCM nº 151, de 27 de junio de 2014), corrección de errores por Resolución de 18 de septiembre de 2014 (BOCM, núm. 247, de 17 de octubre de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.A.1 y 3 de la mencionada resolución, a la finalización del plazo de reclamación contra la causa de exclusión provisional, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en idéntica forma a la señalada para el listado provisional.

Mediante Resolución de 08 de febrero de 2016, del Director General del Servicio Público de Empleo, se publicó el día 25 de febrero de 2016, el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En virtud del Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, dispone que corresponden a la Dirección General del Servicio Público de Empleo las competencias en materia de cualificación, acreditación y evaluación, entre las que se cuenta "el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o a través de vías no formales de formación (art. 16.3, letra b).

En virtud de lo expuesto, la Dirección General del Servicio Público de Empleo,

**RESUELVE**

**PRIMERO**

Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, así como las que desisten de participar

en el mismo, y disponer su publicación en los tabloneros de anuncios de los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sitios en:

- Albasanz, 16, planta baja, Madrid.
- Vía Lusitana, número 21, Madrid.
- Princesa, número 5, Madrid.
- Caballero de Gracia, número 32, Madrid.
- Ventura Rodríguez 7,2ª planta, Madrid.

Los anteriores Puntos de Información y Atención al Ciudadano, sustituyen a todos los efectos, a los señalados en el artículo 10 de la Resolución de 23 de mayo de 2014, del Director General de Estrategia y Fomento de Empleo, por la que se convocó el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, como consecuencia del cambio de estructura de la Consejerías de la Comunidad de Madrid, en virtud del mencionado Decreto 25/2015, de 26 de junio.

El listado definitivo de admitidos y excluidos estará disponible, a efectos informativos en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), así como en la página web de las Asociaciones ANECPA, (Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas), AESAM (Asociación Empresarial de Sanidad Ambiental de la Comunidad de Madrid), y AMED (Asociación Madrileña de Empresas de Desinfección).

## SEGUNDO

Los candidatos admitidos estarán en disposición de pasar a las fases de asesoramiento y, en su caso, evaluación, previa acreditación del pago de la tasa correspondiente.

## TERCERO

Las personas que figuran en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución, admitidas a participar en la convocatoria, deberán ingresar la tasa correspondiente en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en los tabloneros de anuncios de los Puntos de Información y Atención al Ciudadano señalados en el apartado primero, debiendo aportar, dentro del mismo plazo, el modelo 030 justificativo del ingreso, y/o en su caso, acreditar causa de bonificación o exención con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre. Texto Refundido Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid e instrucciones para la liquidación de la tasa que figuran en el Anexo IV de la presente resolución.

## CUARTO

En el Anexo II que acompaña a la presente resolución, figura el listado definitivo de excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión de acuerdo con el siguiente listado:

- A. No acreditar alguna de las siguientes situaciones: la posesión de la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de



- residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- B. Haber presentado la solicitud para participar en el procedimiento fuera de plazo (28 junio al 15 de julio o 18 octubre al 5 de noviembre de 2014).
  - C. No acreditar ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia con referencia al 8 de abril de 2.014, de una de las empresas que aparecen en la relación del Anexo I de la convocatoria.
  - D. No acreditar tener veinte años cumplidos en la fecha de publicación de la convocatoria.
  - E. Estar en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia solicitadas en la presente convocatoria.
  - F. No presentar la solicitud correctamente cumplimentada y/o firmada.
  - G. No acreditar poseer el carné de manipulador de biocidas o plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (básico) con al menos tres años de antigüedad en el momento de presentación de la solicitud.
  - H. No acreditar un mínimo de tres años de experiencia demostrada como aplicador en una empresa inscrita en el ROESB/P, con, al menos, dos mil horas trabajadas en total, en los últimos diez años transcurridos con anterioridad a la publicación de la convocatoria o publicación de la corrección de errores de la misma.
  - I. No aportar "curriculum vitae" según los términos fijados en la Convocatoria.

#### QUINTO

En el Anexo III que acompaña a la presente resolución, figura el listado de candidatos que desisten de su solicitud.

#### SEXTO

Las sedes de Asesoramiento y Evaluación, se notificarán personalmente a cada candidato al inicio de cada una de las fases.

#### SEPTIMO

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de los Puntos de Información y Atención al Ciudadano señalados en el resuelve Primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 28 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Fdo.: Jose María Díaz Zabala